**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CO – SAMC – 003 – 2026**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA (1) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**MARZO 2026**

## INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia, es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los Departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, cinco Municipios de Boyacá y diez de Cundinamarca, cuya función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

Uno de los desafíos ambientales más relevantes está relacionado con la gestión integral de los residuos sólidos y la limitada participación activa de la población recuperadora primaria. A pesar de ser actores clave en el aprovechamiento y la separación de residuos, los recuperadores enfrentan múltiples barreras, entre ellas la falta de formación en educación ambiental, lo cual limita su capacidad para actuar con mayor conciencia, eficacia y responsabilidad frente a los retos del territorio.

Esta situación refleja una problemática estructural en la que la ausencia de procesos sistemáticos de sensibilización, capacitación y fortalecimiento de capacidades impide que los recuperadores primarios comprendan a fondo las causas, consecuencias y soluciones de los problemas ambientales locales. Además, esta carencia formativa les restringe la posibilidad de consolidarse como líderes y multiplicadores de conocimiento dentro de sus comunidades, afectando directamente su rol en la promoción de una cultura ambiental sostenible.

En la jurisdicción de Corporinoquia, se ha evidenciado que muchos de los problemas ambientales surgen por desconocimiento, y que la transformación de actitudes y comportamientos frente al entorno natural requiere de procesos educativos continuos y contextualizados. Por ello, es necesario implementar estrategias que permitan a esta población acceder a información relevante, reflexionar sobre su papel en la conservación del ambiente y fortalecer su compromiso ético y social con el desarrollo sostenible del municipio de Yopal.

A través del programa "Adopta un Recuperador" (estrategia de la EAAAY del Municipio de Yopal), se busca no solo visibilizar el trabajo de este gremio, sino también empoderarlo mediante acciones de formación, comunicación y sensibilización. Esto permitirá fomentar el liderazgo ambiental, impulsar la colaboración comunitaria y promover la creación de iniciativas con impacto regional que respondan a las demandas actuales de sostenibilidad, bajo principios de responsabilidad, respeto y ética ambiental.

La educación ambiental se reconoce como una herramienta fundamental para transformar la relación entre las personas y su entorno. Se parte del principio de que muchos problemas ambientales derivan de la falta de información y pueden comenzar a resolverse cuando las comunidades comprenden el impacto de sus acciones cotidianas.

Por ello, la campaña prioriza un enfoque pedagógico centrado en el ser, saber y hacer, que permita a los recuperadores primarios comprender, enaltecer e interactuar efectivamente frente a las problemáticas ambientales de su territorio. Este enfoque busca no solo mejorar su desempeño en la gestión de residuos, sino también fomentar el liderazgo comunitario y el reconocimiento social de su labor.

Además, es evidente que la problemática ambiental del municipio no puede ser abordada únicamente desde la acción individual de los recuperadores primarios. Se requiere el compromiso activo de toda la comunidad local. Por ello, es urgente implementar procesos de formación, capacitación y sensibilización ambiental, que fortalezcan tanto a la población recuperadora como a los habitantes en general, promoviendo una cultura ciudadana responsable con el ambiente y fomentando cambios reales en los hábitos de consumo, disposición y manejo de los residuos.

La campaña propuesta tiene como propósito generar conciencia colectiva sobre la importancia del reciclaje, la separación en la fuente y la gestión integral de los residuos sólidos. Busca también formar y empoderar a los recuperadores primarios, para mejorar sus capacidades técnicas, sociales y organizativas, al tiempo que se vincula a la ciudadanía en procesos de corresponsabilidad ambiental. Solo mediante un esfuerzo conjunto entre actores institucionales, comunidad y población

recuperadora será posible avanzar hacia un modelo sostenible que garantice la protección del entorno natural y la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras en Yopal - Casanare.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Para la estructuración y presentación de la propuesta correspondiente deberá en forme previa haber dado lectura cuidadosa a los documentos del proceso, esto es estudio previo, estudio del sector, el presente pliego de condiciones, así como sus anexos, matriz de riesgos, sus adendas -de ser el caso- y demás que se generen en el proceso, siguiendo para el efecto el orden señalado en el SECOP II.
- La Corporación entiende que los interesados que presentan propuesta, lo hacen con el conocimiento pleno de los requisitos y condiciones referidas en los documentos del proceso, en tal sentido acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en estos, así como en la Ley y en los términos y condiciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- Tenga presente las fechas y horas previstas en el cronograma del proceso, en especial el límite para presentación de oferta.
- Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse a través del módulo dispuesto para mensajes y/u observaciones según corresponda, contenido en el SECOP II.

De acuerdo con lo antes señalado, se reitera que la presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020, los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, y demás normas reglamentarias vigentes o complementarias.

La información registra en el presente pliego y en los demás documentos del proceso, no exime al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la materialización de la misma, así como las riesgos propios del servicio, para que en caso de no estar previstos en la matriz de riesgo los ponga en conocimiento de la entidad a efectos de su estudio y de ser el caso su tipificación y asignación a través de la incorporación que se haga de estos en la matriz del proceso.

## CAPITULO I
## DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1. Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso serán publicadas y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

### 1.2. Principio de Transparencia

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA-, garantiza a los oferentes, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las leyes y decretos que regulen la materia.

En virtud de lo cual, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Las actuaciones que surta CORPORINOQUIA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. Si fuera necesario CORPORINOQUIA expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

### 1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA,- en aplicación de lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

### 1.4. Idioma de la Propuesta

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

### 1.5. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el

extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.6. Costos de Preparación y Elaboración de la Propuesta

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.7. Moneda

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando la TRM oficial del país de origen.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### 1.8. Información Inexacta

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de CORPORINOQUIA de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de los documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Por lo tanto, la Corporación se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad.

### 1.9. Definiciones

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**Adjudicatario:** Proponente seleccionado en primer orden de elegibilidad, por presentar la oferta más favorable a la Entidad y quien deberá celebrar el contrato resultante del mismo.

**Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo

**Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

**Contratante:** Es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA -.

**Contratista:** Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente proceso de selección y suscriba el correspondiente contrato con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA.

**Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA - y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

**Oferta:** Es la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

**Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

**Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

**Requerimiento:** Posibilidad que tiene la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA- de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.

**RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en este Procesos de Contratación deben estar inscritos y/o haber actualizado previo al cierre del proceso de selección.

**SMMLV: S**e entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

**Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de

servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

### 1.10. Objeto, Valor estimado, Plazo y Lugar de Ejecución

El objeto, valor estimado, plazo y lugar de ejecución del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto | Plazo del contrato | Valor estimado (pesos incluido IVA) | Lugar de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR UNA (1) CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", CON EL FIN DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE | El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. | CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($420.750.000,00) Incluido IVA | Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "Corporinoquia" ubicada en la ciudad de Yopal, en la carrera 23 No. 18-31 |

### 1.11. Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 16 | 15 | 00 | Vehículos a pedal |
| 77 | 10 | 15 | 00 | Evaluación de impacto ambiental |
| 77 | 10 | 16 | 00 | Planeación ambiental |
| 77 | 10 | 17 | 00 | Servicios de asesoría ambiental |
| 77 | 10 | 19 | 00 | Servicios de investigación de contaminación |
| 77 | 11 | 16 | 00 | Rehabilitación ambiental |
| 77 | 12 | 15 | 00 | Contaminación del aire |
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
| 82 | 10 | 15 | 00 | Publicidad impresa |
| 82 | 10 | 16 | 00 | Publicidad difundida |
| 82 | 10 | 18 | 00 | Servicios de agencia de publicidad |
| 82 | 12 | 18 | 00 | Publicación |
| 86 | 10 | 17 | 00 | Servicios de capacitación vocacional no científica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 86 | 11 | 16 | 00 | Educación de adultos |

**1.12. Limitación a Mipymes**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes interesadas en participar deberán manifestar por escrito su interés en participar en la presente convocatoria, dentro del plazo establecido en el cronograma y anexar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

**1.13. Publicidad en el Secop**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 Corporinoquia publicará toda la información contractual que corresponda, en el Portal único de contratación (http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**1.14. Modificaciones al pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.**

De conformidad con lo establecido en la ley, el presente pliego de condiciones solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar el día anterior al vencimiento del plazo que se establece en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**1.15. Cronograma**

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 09 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación de los estudios y documentos previos | 09 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones | 09 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Desde el 09 de marzo al 16 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | Hasta el 16 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | El 17 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | El 18 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | El 18 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | Hasta el 19 de marzo 2026 hasta las 5:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para manifestación de interés | Hasta el 19 de marzo 2026 hasta las 5:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Diligencia de Sorteo de Oferentes | El 20 de marzo 2026 hasta las 8:30 A.M. | El medio electrónico por el cual se realizará es través de la aplicación denominada "Google Meet" |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | El 20 de marzo 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | El 20 de marzo 2026 hasta las 07:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Fecha de cierre | Hasta el 25 de marzo de 2026 hasta las 8:00 A.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Informe de presentación de ofertas – Apertura de ofertas | El 25 de marzo de 2026 hasta las 8:01 A.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas | El 26 de marzo de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Desde el 27 de marzo hasta el 31 de marzo de 2026 hasta las 5:00 P.M. | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones al informe preliminar y Publicación del informe final de evaluación de ofertas | El 01 de abril de 2026 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | El 06 de abril de 2025 | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Firma del Contrato | Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Expedición del registro presupuestal y publicación en el SECOP II | Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Aprobación de Garantías | Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la garantía | www.colombiacompra.gov.co SECOP II |

**NOTA 1:** Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana. En todo caso Corporinoquia se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

**NOTA 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por CORPORINOQUIA de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento la Entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

**1.16. Indisponibilidad de la Plataforma**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para el efecto se dispone de la siguiente dirección electrónica: contratacioncorporinoquia@gmail.com como medio de comunicación. Sera responsabilidad de los interesados y oferentes conocer y dar aplicación al protocolo vigente.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por la Entidad de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación

www.colombiacompra.gov.co , si la indisponibilidad de la plataforma de que trata el presente numeral se da posterior a la fecha de cierre del proceso, el aviso será comunicado al correo electrónico que hayan registrado los oferentes en la carta de presentación de la oferta.

En cualquier momento la Entidad puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

**1.17. Reglas de Subsanabilidad, Explicaciones y Aclaraciones**

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. "*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...) El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"* Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra:

*"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos. En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Evaluador designado, evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar"*, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

## CAPÍTULO II
## ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2. Forma de Preparación de la Oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co

El Proponente cuenta con el "Manual de uso del SECOP II Proveedores", como guía para el cargue de su oferta.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II La propuesta deberá presentarse en idioma castellano.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenido en los anexos, en formatos pdf que permita el reconocimiento del texto y Excel) y en medio magnético a través de la plataforma SECOP II.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2160 de 2021, 2195 de 2022, los Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021, y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar. Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

### 2.1. Manifestación de Interés

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso luego de surtirse a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II. La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, deberá hacer siguiendo para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficientehttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf Si el proceso se encuentra limitado a Mipyme, la Entidad Estatal, verificará que los interesados que hayan realizado la manifestación de interés cumplan con dicha calidad, una vez verificada esta condición, si se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

#### 2.1.1. Audiencia de Sorteo

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

✓ Participarán en el sorteo ÚNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".

✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha prevista para manifestar interés en la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y se depositarán en una bolsa, así como otras sin numerar. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.

✓ El Jefe de la Oficina Asesora de Contratación extraerá una a una de las balotas a nombre de los oferentes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un número de 10 participantes.

✓ Se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link.

### 2.2. Elaboración y Presentación de la Oferta

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida a través de la plataforma Secop II.

**2.3. Validez de la Propuesta**

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual Corporinoquia puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

**2.4. Propuestas Parciales**

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

**2.5. Reserva de la Información de las Propuestas**

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

**2.6. Títulos Obtenidos en el Exterior**

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

**2.7. Consularización.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de

Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**2.8. Apostille.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**2.9. Modificación y retiro de las propuestas.**

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta o retirarla, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en las condiciones que están descritas en los instructivos de Colombia compra eficiente para el manejo de plataforma Secop II, a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

**2.10. Oferta económica**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

• Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
• Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
• La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado en el Anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

• Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

• Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Anexo previsto para ello.

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato establecido, el Proponente omita la oferta de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

**2.11. Cierre del Proceso y Apertura de las Ofertas**

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

**2.12. Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.**

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Corporación, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes junto con sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Convocatoria Pública.

De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Entidad lo considere conveniente. La Entidad podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

**2.13. Admisibilidad y Rechazo de las Propuestas.**

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

La Entidad, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

**A.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo

**B.** Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

**C.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

**D.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

**E.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente pliego.

**F.** Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

**G.** Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

**H.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

**I.** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

**J.** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

**K.** Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

**L.** Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

**M.** Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

**N.** No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

**O.** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

**P.** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

**Q.** No presentar el anexo de oferta económica.

**R.** Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

**S.** Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

**T.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

**U.** Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

**V.** Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

**W.** Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

**X.** Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.

**Y.** Las demás previstas en la ley.

**2.14. Adjudicación del Contrato**

**2.14.1. Procedimiento para la adjudicación del contrato.**

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, la Entidad, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma del Proceso".

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**2.15. Declaratoria de desierta.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que la Entidad no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la Propuesta.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**2.16. Firma y perfeccionamiento del contrato.**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el mismo, el día hábil siguiente a la solicitud que para tal efecto haga la Corporación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Subdirección Administrativa y financiera de la Entidad. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro del término previsto en el cronograma del proceso de contratación.

## CAPITULO III
## JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**3. De la Modalidad de Selección**

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos junto con el anexo que lo desarrolla elaborado por el área donde surge la necesidad y vertidos así en el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la normativa vigente aplicable al objeto para el proceso de contratación que regula esta actividad se tiene que el servicio a desarrollar se determina de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, siendo, por tanto, el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Así las cosas, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de selección abreviada menor cuantía, será el relacionado a continuación:

• **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015**, *Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.*

*Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

## CAPITULO IV
## REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

**4. Criterios De Selección**

**Participación:** De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Menor Cuantía, todas las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 y adicionado por la Ley 2294 de 2023, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación, y además cumpla con todos los requisitos habilitantes requeridos.

**Requisitos habilitantes:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de:

- Capacidad jurídica
- Capacidad técnica (experiencia)
- Capacidad financiera y organizacional

Los requisitos a verificar en cada uno de estos serán los que tienen fundamento normativo y corresponde a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los cuales se desarrollarán en el ítem correspondiente de este pliego de condiciones.

**Factores de Ponderación de las propuestas**: La ponderación de las ofertas se realizará sobre:

**VALOR DE LA PROPUESTA**: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

**CALIFICACIÓN DE CALIDAD:** Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado decreto.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:** La Entidad otorgará un puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

#### 4.1.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las formas ya señaladas, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para habilitación.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, en cuanto al Registro de Deudores Morosos, este será verificado a través del código QR que registra el certificado aportado por el oferente.

### 4.1.2. Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01.

De acuerdo con el modelo suministrado por la Corporación, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el Anexo suministrado en el pliego, o suscrito por el apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

**1.** Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
**2.** Copia del RUT. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se evidencie su actividad económica la cual deberá estar relacionada con el objeto a contratar. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar el Registro.
**3.** Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente

individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

#### 4.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 4.1.4. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

### 4.1.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a CORPORINOQUIA los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de CORPORINOQUIA.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

**4.1.6. Garantía de seriedad de la oferta**

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

a. Asegurado/Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA NIT. 832.000 283-6
b. Valor: no inferior al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
c. Vigencia: NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
d. Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

**En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007** adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

➢ **Criterios diferenciales para (Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres) en el Sistema de Compras Públicas – artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.18 Del Decreto 1860 De 2021.**

Los proponentes que cumplan con la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, podrán allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 5 *garantía de seriedad de la oferta*.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**4.1.7. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales Anexo No. 02**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

#### 4.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC y REDAM

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, los proponentes singulares (persona natural o jurídica), y los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) según corresponda, deberán presentar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones-MINTIC, en la cual conste que no se encuentran inscritos (reportados) en el registro de deudores alimentarios morosos.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados

**4.1.9. Información sobre Multas y sanciones – Anexo No. 03.**

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

**4.1.10. Registro único de proponentes**

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

**4.1.10.1. Inscripción de Personas Extranjeras**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**4.1.11. Compromiso anticorrupción – Anexo No. 04.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el anexo correspondiente.

**4.1.12. Inhabilidades e incompatibilidades – Anexo No. 05.**

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.

**4.1.13. Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).**

De conformidad con la naturaleza jurídica de la persona jurídica, diferentes a tipos societarios, deberán presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

**4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**4.2.1 Experiencia General - anexo No. 6**

El proponente deberá presentar como máximo un (01) contrato, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, y cuyo objeto haya sido o consistido en LA IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y/O ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO. (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor acreditado ejecutado sea igual o superior a una (01) vez el valor presupuestado del presente proceso, expresado en SMMLV y que este clasificado en el RUP vigente y en firme relacionando la siguiente codificación hasta el tercer nivel.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 77 | 10 | 15 | 00 | Evaluación de impacto ambiental |
| 77 | 10 | 16 | 00 | Planeación ambiental |
| 77 | 10 | 17 | 00 | Servicios de asesoría ambiental |
| 77 | 10 | 19 | 00 | Servicios de investigación de contaminación |
| 77 | 11 | 16 | 00 | Rehabilitación ambiental |
| 77 | 12 | 15 | 00 | Contaminación del aire |
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
| 82 | 10 | 15 | 00 | Publicidad impresa |
| 82 | 10 | 16 | 00 | Publicidad difundida |
| 82 | 10 | 18 | 00 | Servicios de agencia de publicidad |
| 82 | 12 | 18 | 00 | Publicación |
| 86 | 10 | 17 | 00 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86 | 11 | 16 | 00 | Educación de adultos |

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

**4.2.2. Experiencia Específica - ANEXO No. 5**

El proponente deberá presentar como máximo un (01) contrato, debidamente celebrado y liquidado con entidad pública o privada, que acredite la experiencia e idoneidad, y cuyo objeto haya sido o consistido en la SENSIBILIZACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y/O CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (No se aceptarán

subcontratos o figuras similares), cuyo valor acreditado ejecutado sea igual o superior a una (01) vez el valor presupuestado para el presente proceso, expresado en SMMLV y que este clasificado en el RUP vigente y en firme relacionando la siguiente codificación hasta tercer nivel.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 25 | 16 | 15 | 00 | Vehículos a pedal |
| 77 | 10 | 15 | 00 | Evaluación de impacto ambiental |
| 77 | 10 | 16 | 00 | Planeación ambiental |
| 77 | 10 | 17 | 00 | Servicios de asesoría ambiental |
| 77 | 10 | 19 | 00 | Servicios de investigación de contaminación |
| 77 | 11 | 16 | 00 | Rehabilitación ambiental |
| 77 | 12 | 15 | 00 | Contaminación del aire |
| 80 | 10 | 16 | 00 | Gerencia de proyectos |
| 82 | 10 | 15 | 00 | Publicidad impresa |
| 82 | 10 | 16 | 00 | Publicidad difundida |
| 82 | 10 | 18 | 00 | Servicios de agencia de publicidad |
| 82 | 12 | 18 | 00 | Publicación |
| 86 | 10 | 17 | 00 | Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86 | 11 | 16 | 00 | Educación de adultos |

Actividades representativas: Luego de un análisis de las actividades más representativas desde el punto de vista técnico como presupuestal que se ejecutarán en desarrollo del proceso, la entidad considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en la presente convocatoria, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Por lo tanto, se ha dispuesto que la experiencia aportada cumpla con las siguientes condiciones, dentro del acta de recibo o alguno de los documentos válidos de los contratos aportados como experiencia se evidencie de forma clara y verificable la ejecución de las siguientes actividades:

- Divulgación y difusión de contenidos educativos a través de medios radiales para la gestión integral de residuos sólidos.
- Entrega de kits (camisas, chalecos, trajes impermeables, gorras y guantes).
- Suministro de triciclos para el transporte del material reciclable.
- Talleres y/o programa de sensibilización ambiental dirigidos a comunidades locales recuperadores.

El contrato aportado para acreditar experiencia específica debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.

Por tanto, para la experiencia general y experiencia específica el oferente deberá diligenciar y presentar los **ANEXO No. 06 y ANEXO No. 06A** respectivamente, no se debe relacionar en el anexo más de UN (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (1) contrato, La CORPORACIÓN, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (1) contrato en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia general conjuntamente en un mismo anexo. **La Corporación se reserva el derecho de verificar la información suministrada.**

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

**4.2.2.1 Criterios de acreditación y valoración de experiencia.**

Se deberá aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o en reemplazo de la referida acta, certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente numeral del pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
b. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
c. Factura o documento equivalente
d. Contrato o certificado de la entidad privada
e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El contrato aportado como experiencia especifica deberá ser diferente al contrato aportado como experiencia general.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, ejecutado en Consorcio su experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal, su experiencia será únicamente valida de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **Anexo No. 06 y el Anexo No. 06 A,** CORPORINOQUIA señalará un término para la presentación de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

En el evento que el proponente para la experiencia solicitada en el presente proceso, acredite experiencia donde se evidencia actividades diferentes al objeto exigido en la experiencia, el comité evaluador únicamente tendrá en cuenta la que cumpla realmente con la experiencia exigida, discriminando su valor, descontando este en las actividades diferentes que no se enmarcan en la experiencia solicitada, para efectos de calcular el valor total acreditando como experiencia del oferente.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo, con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el anexo, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

**4.3. GRUPO MINIMO DE APOYO – ANEXO No. 07**

Debido a la naturaleza del contrato y las actividades descritas se requiere de un profesional con competencias integrales en el desarrollo de talleres lúdico-pedagógicos, en la protección del medio ambiente, medios de reciclaje, gestión integral de residuos sólidos, por tal razón garantizará su participación en la ejecución del contrato, del siguiente perfil:

1. Contar con título Profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Educación Ambiental, Licenciatura en Ciencias Sociales o Naturales, Economía, Biología, Ingeniería Industrial, Trabajo Social o Administración de Empresas, con especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia.
2. Deberá contar como mínimo con cuatro (04) años de experiencia profesional.
3. Experiencia específica de mínimo tres años (3) años en alta gerencia en mercadotecnia y en procesos de dirección, capacitación y formación en temáticas de mercadeo, población vulnerable, ambientales, manejo de residuos sólidos, reciclaje o gestión integral de residuos, así como experiencia en trabajo directo o indirecto con poblaciones de recuperadores primarios.
4. Hoja de vida debidamente firmada por el profesional.
5. Diligenciamiento del Anexo No. 07 – Grupo mínimo de apoyo
6. Fotocopia del diploma y/o acta de grado
7. Fotocopia de la matriculo o tarjeta profesional
8. Fotocopia de cedula de ciudadanía.
9. Certificado Antecedentes de Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado Antecedentes de Contraloría General de la Republica.
11. Certificado Antecedentes de Judiciales.
12. Certificado Antecedentes REDAM
13. Certificado Antecedentes de Medidas Correctivas
14. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales.
15. Carta de compromiso Anexo No. 08, debidamente suscrita por el profesional requerido y el proponente (persona natural) o el representante legal del proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal), y en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen y conste la voluntad y disponibilidad del 100% para participar en el contrato, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al contrato durante el plazo de ejecución del mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 229. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* del Decreto Ley 019 de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública: "**Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior**.*

***Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional**".*

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el presente pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

*"(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

***1.** Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*

***2.** Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."*

La Entidad, se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia. La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

**NOTA 1:** Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

**Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**NOTA 3:** Para las entidades públicas que no cuenten con RUP, su información financiera será validada con los estados financieros expedidos en el último año fiscal y sus notas explicativas.

**NOTA 4:** Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.

**4.4.1. Documentos de contenido financiero objeto de verificación**

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación de propuestas del proceso de selección.

### 4.4.2. Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información de la proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

**a. Índice de liquidez**

| | |
|---|---|
| IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente | L ≥ 3.5 |

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

**b. Índice de Endeudamiento**

| | |
|---|---|
| IE= Pasivo Total / Activo Total | NE ≤ 0.40 |

**c. Razón de cobertura de intereses**

| | |
|---|---|
| RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses | RCI ≥ 6.5 |

*Nota: Cuando el denominador para el indicador de razón de cobertura de interés sea cero y cuyo indicador sea certificado en la capacidad financiera del RUP como "Indeterminado", el indicador se califica como hábil. Así mismo el indicador de cobertura de intereses será válido para la entidad solo si la utilidad operacional es positiva.*

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12. *EXPERIENCIA PROFESIONAL* de la Ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones: "**Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente**. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".*

***El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.***

**4.4. Compromiso del proponente frente a los derechos humanos Anexo No. 14**

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 14 dispuesto en los pliegos de condiciones.

**4.5. Compromiso del proponente frente a cumplir con las obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social – Anexo No. 15**

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el Anexo No. 15 dispuesto en los pliegos de condiciones.

**4.6. Contenido de la Propuesta Técnica – Anexo No. 16 descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato**

Para la correcta oferta y ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y especificaciones técnicas que se describen en el estudio previo que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el Anexo No. 16, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo un pleno entendimiento del proponente.

**4.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS – FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con el Concepto C – 028 de 2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se cita: "***Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación***. *Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem – adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia.* ***En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente***.

*Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Para este fin, Corporinoquia evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "*Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos*", con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**Interesados constituidos en el 2025**: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

Para efectos de la verificación de la información financiera de los proponentes que hayan realizado la renovación correspondiente a la vigencia 2026 en el registro respectivo. La evaluación financiera se efectuará con base en los estados e información financiera registrados y reportados con corte a la vigencia 2025, siempre que estos se encuentren debidamente actualizados y en firme al momento de la revisión.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de alguno de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE.

| | |
|---|---|
| | escarapelas a los participantes para el desarrollo del proceso de capacitación dirigido a recuperadores primarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas propuestas. |
| 1.3. PENDONES: | Entrega de Un (1) Pendón Tipo Araña con Banner impreso a full color, de 1,80 Metros de Alto x 80 cm de Ancho. El diseño de las imágenes deberá ser aprobado por la supervisión, previo a su impresión y entrega, debe incluir slogan de programa "Adopta un Recuperador" y logo de Corporinoquia" y maleta en lona de alta resistencia con cremallera.<br><br>Nota: el contratista deberá aportar evidencia fotográfica de la entrega de Un (1) pendón para el desarrollo del proceso de capacitación dirigido a recuperadores primarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas propuestas. |
| 1.4. REFRIGERIOS: | Suministrar cuarenta y dos (42) refrigerios a los recuperadores y participantes un (1) profesional formador y un (1) dinamizador ambiental de Corporinoquia, en las jornadas de formación y capacitación, en temas relacionados con economía circular, dignificación del trabajo y clasificación adecuada de residuos sólidos.<br><br>Para un total de 210 refrigerios por cinco jornadas de capacitación, servidos en material biodegradable o cerámica, evitando el uso de plásticos o elementos de un solo uso como el icopor, en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y en favor del cuidado ambiental<br><br>Nota 1: Los refrigerios se entregan en una única jornada tarde a las (4:00 pm hora sugerida previa concertación con la supervisión). Salvo las situaciones particulares. A continuación, se refieren en el siguiente cuadro.<br><br>• Refrigerio día 1: (42) refrigerios: avena natural servida en vaso biodegradable de nueve (9) onzas y Sándwich de jamón y queso o jugo natural de nueve (9) onzas y snack de 150 gramos (empanada, tungo o pastel).<br>• Refrigerio día 2: (42) refrigerios: Salpicón servido de nueve (9) onzas y mantecada.<br>• Refrigerio día 3: (42) refrigerios: (arepa rellena de carne con jugo natural servidos en bolsas de papel, cartón, material biodegradable o reutilizable; el vaso biodegradable de nueve (9) onzas.<br>• Refrigerio día 4: (42) refrigerios: Pastel hojaldrado de pollo o carne con jugo natural de frutas en agua de nueve (9) onzas.<br>• Refrigerio día 5: (42) refrigerios: avena natural servida en vaso biodegradable de nueve (9) onzas y Sándwich de jamón y queso o jugo natural de nueve (9) onzas y snack de 150 gramos (empanada, tungo o pastel.<br><br>Nota 2: De esta actividad el contratista deberá aportar el registro fotográfico y registro de asistencia. |
| 1.5. TALENTO HUMANO: | Profesional: Un (1) profesional especializado de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, Profesional en Educación Ambiental, Licenciado en Ciencias Sociales, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Biólogo, Ingeniería Industrial, Economista, Trabajador social o Administrador de Empresas. Con experiencia en procesos de capacitación y formación en medio ambiente, medios de reciclaje, gestión integral de residuos sólidos o similares, acreditar experiencia en trabajo directo o indirecto con poblaciones de recuperadores |

| | |
|---|---|
| | primarios, deberá contar con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres años (3) años de experiencia especifica.<br><br>El profesional desarrollará (5) talleres lúdico-pedagógicos, con una duración de (4) horas cada uno en la protección del medio ambiente, medios de reciclaje, gestión integral de residuos sólidos, teniendo en cuenta la guía metodológica de talleres contextualizados ECA-GUI-003 establecidos por Corporinoquia. El contenido temático es el siguiente:<br><br>TALLER 1 PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS<br>– Resolución 2184 de 2019<br>– Ley 1259 de 2008<br>– Decreto 4741 de 2005<br>– Resolución 591 de 2024<br>– Impactos ambientales por el manejo de basuras y residuos en los Municipios<br><br>TALLER 2 FUENTES DE RESIDUOS RECICLABLES Y SU IMPACTO AMBIENTAL<br>– ¿Qué materiales son económicamente rentables para el reciclaje?<br>– ¿Cómo se originan estos materiales?<br>– ¿Cuánto puede generar un hogar de estos elementos reciclables?<br>– ¿Cómo se impactan los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna con estos materiales?<br><br>TALLER 3 BENEFICIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS DEL RECICLAJE<br>– Población que vive del reciclaje en Colombia, Yopal y otras ciudades.<br>– Valor del mercado del reciclaje a nivel mundial, Colombia y local (Departamento de Casanare y Municipio de Yopal).<br>– Cadena de valor del reciclaje. Secuencia de intervinientes.<br>– Empresas que aprovechan el material reciclado.<br>– Productos originados de material reciclado<br><br>TALLER 4 MEDIOS DE RECICLAJE<br>– Formas de recolección de materiales reciclables.<br>– Rendimiento de la recolección.<br>– Recomendaciones para el manejo de los residuos colectados.<br><br>TALLER 5 APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL RECICLADO<br>– ¿En qué se usa en el material reciclado?: plásticos, llantas, papel, cartón, aluminio, vidrio, metales, madera, otros.<br>– Alternativas de reciclaje de materiales no convencionales: concreto, Pvc, llantas.<br>– Usos artesanales.<br>– Experiencias en otras partes del país y del mundo.<br><br>Nota 1: Debe incluir sus materiales que requiera para el desarrollo de los talleres.<br><br>Nota 2: Previo a la ejecución de estos talleres se deberá presentar la metodología y ayudas audiovisuales para aprobación por parte de supervisión. |

| | |
|---|---|
| | de la supervisión el contenido de las cuatro (4) cuñas radiales, cumpliendo con las especificaciones técnicas propuestas. |
| 2.2 DIFUSIÓN DE CUÑAS | Difundir cuatro (4) cuñas radiales en programación de noticias o habitual durante siete (7) días en tres (3) emisoras comerciales y/o comunitarias de cobertura regional presentes en el Municipio de Yopal (Casanare).<br>Nota: El contratista en cumplimiento de esta actividad deberá entregar lo siguiente:<br><br>1. Archivo de Audio MP3 con la grabación de las cuñas radiales.<br>2. Archivo de Audio MP3 con grabación del programa radial donde se emiten las cuñas radiales.<br>3. Informe que dé cuenta de la trazabilidad de las actividades realizadas para la difusión de cuñas.<br><br>Las evidencias deben ser presentadas en un CD o memoria USB. |
| 2.3 DISEÑO DE PIEZAS GRAFICAS | Diseñar cinco (5) piezas gráficas y/o spots, cuyo contenido este enfocado en la dignificación de la labor del recuperador y la separación de los residuos sólidos en la fuente, así como el impacto en la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio.<br><br>Nota 1: El contenido de cada pieza gráfica y/o spots debe ser revisado y aprobado por la supervisión, a través de Acta de reunión en la que se apruebe por parte de la supervisión el contenido de las cinco (5) piezas gráficas y/o spots, cumpliendo con las especificaciones técnicas propuestas. |
| 2.4 DIFUSIÓN DE PIEZAS GRAFICAS | Realizar la difusión de cinco (5) piezas gráficas enfocados en la dignificación de la labor del recuperador y la separación de los residuos sólidos en la fuente, así como el impacto en la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio de Yopal, en tres (3) páginas de la red social Facebook de medios de comunicación con un alcance de mínimo 10.000 seguidores de cobertura regional, durante ocho (8) días hábiles. (5 piezas X 3 páginas de red social X 8 días = 15 publicaciones).<br><br>Nota: El contratista deberá presentar informe de evidencia de la gestión de las 15 publicaciones en las redes sociales mencionadas. El informe debe evidenciar el índice de respuesta y alcance de cada una de estas publicaciones. |
| 2.5. ENTREVISTA Y/O PODCAST | Llevar a cabo Un (1) programa tipo entrevista y/o podcast, de mínimo 10 minutos, transmitida en dos (2) medios digitales de cobertura local con mínimo 10.000 seguidores en su portal de Facebook. Los contenidos serán enfocados en la labor del recuperador, la separación de los residuos sólidos en la fuente, así como el impacto en la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio.<br><br>Nota 1: El contratista en observancia de esta actividad deberá cumplir con lo siguiente:<br><br>1. Elaboración de guion de una entrevista con una parrilla informativa con los temas mencionados en el ítem 2.5. Con una duración de 10 minutos mínimo.<br>2. Presentar acta de reunión con aprobación por parte de la supervisión del guion para entrevista.<br>3. Grabaciones en audio MP3 o video MP4, las cuales evidencien la gestión de publicaciones en los medios digitales mencionados en el ítem 2.5. |

| | |
|---|---|
| | 4. Las evidencias deberán ser presentados en informe físico y medio magnético (preferiblemente CD o USB). |
| ACTIVIDAD 3 | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA MÓVIL DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR" CON EL FIN DE PROMOVER SU DIGNIFICACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE).<br><br>El contratista en cumplimiento de esta actividad deberá aportar un informe detallado de las acciones tendientes a garantizar el desarrollo de la campaña móvil de sensibilización, comunicación y construcción ambiental en la gestión integral de los residuos sólidos a través de estrategias para el fortalecimiento de capacidades en la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador" con el fin de promover su dignificación laboral en el Municipio de Yopal (Casanare). |
| 3.1. CAMPAÑA MOVIL: | Elaborar una (1) campaña móvil de difusión de 45 segundos a 1 minuto de duración, que permita adelantar procesos de sensibilización y construcción de cultura ambiental, con el fin de promover la dignificación laboral de la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador" y la gestión integral de los residuos sólidos en las siete (7) comunas del Municipio de Yopal.<br><br>Nota: El contenido de la campaña debe estar soportado en documento en físico, previa revisión y aprobación por parte del supervisor. |
| 3.2. PERIFONEO: | Realizar una (1) campaña móvil de difusión de 45 segundos a 1 minuto de duración que permita adelantar procesos de sensibilización y construcción de cultura ambiental, con el fin de promover la dignificación laboral de la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador" y la gestión integral de los residuos sólidos en las siete (7) comunas del Municipio de Yopal.<br><br>Nota: Aportar memorias en físico, magnético, registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la campaña y registro de desplazamiento. |
| 3.3. TRICICLOS PARA CAMPAÑA MÓVIL | Triciclos para Campaña móvil: Adquirir y entregar cuarenta (40) triciclos con los cuales se realizará la campaña móvil con el fin de promover la dignificación laboral de la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador" y la gestión integral de los residuos sólidos en las siete (7) comunas del Municipio de Yopal.<br><br>- Estructura: tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled.<br>- Piso: lámina calibre 20 resistente y liviana.<br>- Laterales: lámina calibre 24<br>- Rodamientos: industriales de balineras.<br>- Llantas: 17 x 250 de moto con radios para carga de moto.<br>- Suspensión: delantera tipo Zoom Oversize.<br>- Eje: macizo en acero de 1".<br>- Freno: de disco tipo bicicleta delantero y trasero al eje. Accesorio para freno de parqueo.<br>- Espejos: retrovisores.<br>- Guardabarros: metálicos.<br>- Pedales: en resina.<br>- Relación: En aluminio 28, 38, 48 dientes, tensor piñón 20, 22, 24. |

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto:** xxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el anexo 11.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 2.13 del pliego de condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| El proponente es: | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| Grupo empresarial: | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____<br><br>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____ |

| | |
|---|---|
| Composición de la persona jurídica: | El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] |

| Porcentaje participación | NIT, Cédula o Documento de Identificación | Nombre o Razón social del Accionista |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección y ciudad | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | **Celular** | [Teléfono de la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

24. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta a través del SECOP II manifiesto que he leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el Presupuesto oficial en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO No. 1 y No. 2**

**CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxxx

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (2) |
|---|---|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
| | |
| | |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]
**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**[Número del Proceso de Contratación]**

| ANEXO No. 03<br>INFORMACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
|---|

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (05) años no ( ) si ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

| No. | ENTIDAD | CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA | VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA | FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En caso no de no poseer sanciones o multas, el proponente deberá dejarlo de manera expresa en el presente anexo.

_____ _____

Nombre del proponente: Firma Representante Legal

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | [Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica" | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados. | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONEN

## ANEXO No. 6 -A – EXPERIENCIA ESPCIFICA

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia ] | EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica] | Entidad Contratante | CONTRATO | | CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Dia-mes-año] | Fecha de Terminación [Dia-mes-año] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. | Objeto | | I,C,UT, OTRA | % | | | | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD 2 | GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES Y REDES SOCIALES, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE YOPAL, CON LO CUAL SE BUSCA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ABORDANDO TEMAS COMO ECONOMÍA CIRCULAR, DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DEL RECUPERADOR Y CORRECTA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO. | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3 | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA MÓVIL DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA POBLACIÓN RECUPERADORA PRIMARIA DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR" CON EL FIN DE PROMOVER SU DIGNIFICACIÓN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE). | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| VALOR TOTAL ACTIVIDADES | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| SUBTOTAL IVA 19% | | | | | | | |
| IVA 19% | | | | | | | |
| TOTAL (AJUSTE AL PESO) | | | | | | | |

Valor total: (EN LETRAS)

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 10A**

**INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 11**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: xxxxxxx

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 14**
**DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto: xxxxxxxx**

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que respetaré y cumpliré a cabalidad las siguientes obligaciones en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación de la referencia:

1. **Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública:**

a) Respetaré los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del Proceso de Contratación.
b) Respetaré los derechos humanos, me abstendré de infringirlos y afrontaré las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
c) Cumpliré todas las leyes aplicables y respetaré los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).
d) Me abstendré de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprenderé acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.
e) Evitaré que en la elaboración de mis propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y haré frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
f) Evaluaré y trataré los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
g) Procuraré incorporar a mi planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
h) Contaré con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.
i) Asumiré las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
j) Alertaré a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.

k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, allegaré certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.
l) Tomaré las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
m) Estableceré políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
n) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, informaré oficialmente de las medidas que toman al respecto.
o) Determinaré cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos
p) Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de mi organización.
q) Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.
r) Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
s) Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
t) Garantizaré que se imparta formación ambiental.
u) Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.
v) Contaré con vehículos que no generen afectaciones al medio ambiente, para ello tendré vigente en toda la ejecución del contrato la revisión tecno mecánica.

**2. Obligaciones inherentes a compensación laboral y horas de trabajo**

a) Aseguraré que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales.
b) Compensaré a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos.
c) Cumpliré con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo.
d) Me aseguraré que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes.
e) Me aseguraré de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

**3. Obligaciones inherentes a trabajo forzado y obligatorio**

a) Me cercioraré que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción.
b) Me abstendré de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT.
c) Me abstendré de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.).
d) Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios.
e) Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable.
f) Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

**4.3.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los requisitos de Capacidad Financiera y Organizacional serán valorados verificando la información financiera del proponente registrados en el RUP y conforme a los indicadores establecidos en los numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado hábil deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

| Indicador | Índice requerido | Formula |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | RP ≥ 0.14 | Utilidad operacional / patrimonio |
| Rentabilidad del Activo | RA ≥ 0.12 | Utilidad operacional / activo total |

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán conforme lo establece la alternativa 4 "*Ponderación de los componentes de los indicadores*", del numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-04 emitido por Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de la capacidad organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota: Es preciso indicar que el Corporinoquia en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como herramienta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente. realizó un análisis del sector con el fin de determinar entre otros factores, los índices que miden la fortaleza financiera, el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos de los interesados en participar en el proceso objeto del presente estudio previo.

## CAPITULO V
## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio. Además, otorgará puntaje para la promoción de la industria nacional, así como puntaje adicional para incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, soportados en los puntajes señalados así:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Calificación Económica | 276 |
| 2 | Calificación Calidad | 620 |
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| 4 | Puntaje Adicional para emprendimientos y empresas de mujeres | 2 |
| 5 | Puntaje Adicional para Mipyme | 2 |
| **PUNTAJE TOTAL** | | **1.000** |

**5.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Max. 276/1.000)**

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligencia el anexo No. 09 propuesta económica.

El proponente deberá presentar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de precios unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptaran precios en otras monedas.

CORPORINOQUIA corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la inclusión u oferta de uno o más ítems se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea RECHAZADA.

**Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo No. 09 Propuesta Económica**

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "Propuesta Económica" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "Propuesta Económica" no corresponde a la Selección Abreviada Menor Cuantía a la cual se presenta generará el RECHAZO de la propuesta.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORPORINOQUIA no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

**Correcciones Aritméticas**

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

**Precios artificialmente bajos**: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**Impuestos y contribuciones**: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

**Impuesto al Valor agregado:** Deberá tener en cuenta igualmente de conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

CORPORINOQUIA a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos setenta y seis (276) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán **los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

**a. Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 276 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 276 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

$V_i$= Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
$i$ = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**b. Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 276 \text{ x} \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 276 \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**c. Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots..x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots..x\ P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
$n$ = Número de Ofertas válidas
$PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

$P_i$ = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i=

$$\begin{cases} 276\ x\left(1-\left(\frac{G_{PO}-Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 276\ x\left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**d. Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Corporinoquia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \quad i = \left\{ \frac{(276)\, x\, (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido.

### 5.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD ASPECTOS TÉCNICOS: (Max. 620/1.000).

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente no generarán a la Corporación ningún costo adicional y serán incluidos como obligaciones específicas del contratista. El proponente deberá manifestar por escrito mediante carta de compromiso firmada por este para acreditar factores de calidad, así:

#### 5.2.1. Cantidad de Cuñas Radiales.

Con el fin de fortalecer la estrategia de difusión y divulgación enfocado a la dignificación de la labor del recuperador, la separación de los residuos sólidos en la fuente y el impacto en la protección y conservación de los recursos naturales, la Entidad valorará de manera adicional el compromiso del oferente en ampliar la cobertura de las emisiones radiales.

En este sentido se otorgará puntaje al proponente de la siguiente manera:

| DESCRIPCION | Puntaje máximo |
|---|---|
| El proponente que se comprometa a emitir 4 cuñas radiales adicionales a las cuñas establecidas en el ítem 2.2, en programación noticias o habitual durante ocho (8) días en tres (3) emisoras comerciales y/o comunitarias de cobertura regional presentes en el municipio de Yopal (Casanare). | **310 pts.** |

Por ello, se considera asignar un puntaje adicional de trescientos diez (310) puntos al oferente que, de manera voluntaria y mediante carta de compromiso firmada por él o representante legal, manifieste el compromiso de ampliar la cobertura de las emisiones radiales.

#### 5.2.2. Entrega adicional de kits:

La entrega del kits constituye una acción socialmente justificada para mejorar las condiciones laborales y de seguridad de los recuperadores, promover su formalización e inclusión en la cadena de aprovechamiento garantizando las condiciones de seguridad durante el desempeño de la labor esencial dentro de la gestión integral de residuos sólidos, por lo tanto, la

Entidad valorará de manera adicional el compromiso del oferente en ampliar el número de kits a los demás recuperadores del programa.

En este sentido se otorgará puntaje al proponente que la siguiente manera:

| DESCRIPCION | Puntaje máximo |
|---|---|
| El proponente que se comprometa a entregar cinco (5) unidades de cada elemento que conformara los kits adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial así:<br><br>**1.7.1. Camisa manga larga**: Adquirir y entregar cinco (5) Camisas elaboradas en Jean Denim 100% algodón de 6,5 a 8 onzas, con dos bolsillos superiores con tapa, un bolsillo en manga izquierda con división. Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por supervisión<br><br>**1.7.2. Chaleco:** Adquirir y entregar cinco (5) chalecos: Tela en material antifluido composición 100% poliéster norma utilizada AATCC-20 fabricación nacional, Forro interior: maya pooll, Diseño: cuello v o sport con 2 bolsillos frontales superiores 2 bolsillos frontales inferiores cierre en material sintético con llave de seguridad en parte frontal con cubre cremallera (modelo debe ser aprobado por supervisión previa fabricación y entrega). Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por supervisión<br><br>**1.7.3. Impermeable**: Adquirir y entregar cinco (5) trajes impermeables de dos (2) piezas (chaqueta con capucha y pantalón) industriales 100% termo sellado, elaborado en tela de PVC con soporte textil de poliéster. Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por supervisión<br><br>**1.7.4. Guantes:** Adquirir y entregar cinco (5) pares de guantes cortos uso rudo, doble palma con refuerzo. | **310 pts.** |

Por ello, se considera asignar un puntaje adicional de trescientos diez (310) puntos al oferente que, de manera voluntaria y mediante carta de compromiso firmada por él o representante legal, manifieste el compromiso de ampliar la entrega de kits.

**5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (Max. 100 /1.000) anexos No. 10A y 10B**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o

los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|
| Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |
| Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional |

| Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|
| Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros |

- Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que

incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### 5.4. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000) Anexo 11 o Anexo 12 o Anexo 13.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes**, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán DOS (2) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

**Primera -** "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

**Segunda -.** "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

**Tercera -.** "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil."

**Cuarta -.** "Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 5.5. PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (Max. 2/1.000)

La Entidad otorgará un puntaje de DOS (2) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número

de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

En caso que el proceso sea limitado a la participación de Mipymes, el puntaje correspondiente a este factor será trasladado al criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres.

### 5.6. Aplicación del Artículo 58 de la Ley 2195 De 2022

Previa verificación del Registro Único de Proponentes, CORPORINOQUIA descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales desde el 18 de enero de 2022, fecha en la que se promulgó la ley 2195, sin tener en cuenta el número de esas dos sanciones ni su cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Será de entera responsabilidad del interesado, aportar el documento que acredite la presentación de la demanda contra los actos administrativos que impusieron la (s) multa (s) respectivas de manera concomitante con la oferta. En la medida que tiene que ver con la asignación de puntaje, se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007

### 5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
**3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitanas.

**6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

**NOTA:** El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

## CAPITULO VI
## OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

### 6.1. Valor Estimado del Contrato

El valor del contrato será el que sea registrado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación de la convocatoria, siempre que no supere el presupuesto oficial estimado en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 420.750.000,00) Incluido IVA** se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. De conformidad con el presupuesto oficial definido por la Subdirección de Planeación Ambiental, quien elaboró, justificó y discriminó el análisis de costos, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.508 del 03 de marzo de 2026, expedido por el profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera.

### 6.2. Forma de Pago

Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a. Un desembolso del 30% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b. Pago de actas parciales hasta un noventa (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance de ejecución del mismo. Estos pagos se realizarán contra la entrega efectiva de los elementos o insumos, y/o por la ejecución de las jornadas prácticas de capacitación programadas y/o por el cumplimiento de las demás actividades descritas para la ejecución contractual.

c. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato, previa presentación del informe final detallado, que contenga la ejecución del 100% de las actividades programadas y soportes documentales que acrediten el cumplimiento del objeto, copia de las planillas de pago al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales según corresponda, formato de evaluación de proveedores, certificación de cumplimiento, acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y supervisor, reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago.

La amortización del anticipo se realizará en un 40% del valor de cada uno de los pagos efectuados hasta completar el 100% de los recursos entregados a manera de anticipo.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1. | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. | X | |
| 2 | Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 3 | Entrada a Almacén de la Corporación. | | x |
| 4 | Factura o documento equivalente. | X | |
| 5 | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. | X | |
| 6 | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad | X | |
| 7 | Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor. | X | |

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | SI | NO |
|---|---|---|---|
| 1 | Informe final con soportes de las actividades | X | |
| 2 | Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. | X | |
| 3 | Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 4 | Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor. | X | |
| 5 | Entrada a Almacén de la Corporación. | | X |
| 6 | Factura o documento equivalente. | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Evaluación de proveedores. | X | |
| 8 | Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere. | X | |
| 9 | Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad | X | |
| 10 | Certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. | X | |
| 11 | Informe Final de Supervisión. | X | |
| 12 | CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista. | X | |
| 13 | Suscripción del acta de liquidación. | X | |
| 14 | Formato de evaluación de proveedores diligenciado. | X | |

**Nota 1:** Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo. Los recursos entregados en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

**Nota 2:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

**Nota 3:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

**Nota 4:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

**6.3. Plazo de Ejecución del Contrato.**

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**6.4. OBLIGACIONES**

**6.4.1. GENERALES**:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera.
3. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos requeridos.
5. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, y en general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.
6. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con los trabajos, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
7. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales, final terminación y liquidación.
8. Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor.

9. Sera por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
10. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Teniendo en cuenta que las Actividades del CONTRATISTA son ajenas a las Actividades propias del CONTRATANTE, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
12. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
13. Asumir en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del futuro contrato.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones normativas vigentes relacionadas con la obtención de permisos y autorizaciones ambientales y adelantar los trámites que sean necesarios a fin de obtener de las autoridades competentes dichas autorizaciones o permisos previos al inicio de los trabajos si a ello diere lugar.

**6.4.2. ESPECIFICAS**:

**1.** Garantizar el desarrollo de un (1) proceso de capacitación, compuesto por cinco (5) jornadas de cuatro (4) horas cada una, dirigido al grupo primario de recuperadores del Municipio de Yopal, el cual contemplará acciones formativas en temas como economía circular, dignificación del oficio y adecuada separación de residuos en la fuente, como punto de partida para la ejecución de una campaña de sensibilización, comunicación y construcción de cultura ambiental, orientada. Al fortalecimiento de habilidades en los beneficiarios del programa "adopta un recuperador", y con ello, a la protección y conservación de los recursos naturales del territorio.

**2.** Divulgación y difusión de contenidos educativos a través de medios radiales y redes sociales, en el marco de la campaña de sensibilización, comunicación y construcción de cultura ambiental, dirigida a la ciudadanía de Yopal, con lo cual se busca promover la participación activa en la gestión integral de residuos sólidos, abordando temas como economía circular, dignificación del trabajo del recuperador y correcta clasificación de residuos, contribuyendo así a la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio

**3.** Garantizar el desarrollo de la campaña móvil de sensibilización, comunicación y construcción ambiental en la gestión integral de los residuos sólidos a través de estrategias para el fortalecimiento de capacidades en la población recuperadora primaria del programa "adopta un recuperador" con el fin de promover su dignificación laboral en el Municipio de Yopal (Casanare).

**4.** Atender en debida forma los reclamos, observaciones o sugerencias que presente la Corporación en relación con el desarrollo de las actividades contractuales y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

**5.** Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del mismo, así como gastos de transporte etc.

**6.** Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato.

**7.** Informar con un tiempo mínimo de 10 días antes al desarrollo de las actividades programadas cualquier anomalía o dificultad que advierta en el cumplimiento del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

**8.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, tales como informe detallado del desarrollo de la actividad, lista de asistencia, registro fotográfico, etc.

**9.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORPORINOQUIA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

**10**. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato.

**11.** En general velar por el cumplimiento del contrato, garantizando un servicio eficiente y con calidad.

**12.** Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

**A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:**

| ACTIVIDADES A DESARROLLAR | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|
| ACTIVIDAD 1 | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) PROCESO DE CAPACITACIÓN, COMPUESTO POR CINCO (5) JORNADAS DE CUATRO (4) HORAS CADA UNA, DIRIGIDO AL GRUPO PRIMARIO DE RECUPERADORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EL CUAL CONTEMPLARÁ ACCIONES FORMATIVAS EN TEMAS COMO ECONOMÍA CIRCULAR, DIGNIFICACIÓN DEL OFICIO Y ADECUADA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE, COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, ORIENTADA. AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", Y CON ELLO, A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO. |
| 1.1. ZONA DE HIDRATACIÓN: | Una (1) zona de hidratación disponible en el auditorio, salón de eventos, o sitio en donde se desarrollen las capacitaciones, el cual debe incluir: un (1) dispensador frio y caliente, Café instantáneo, azúcar panela pulverizada, endulzante natural y un botellón de agua. (Por día de sesión).<br><br>Nota: El auditorio deberá estar disponible exclusivamente para el encuentro, toda vez que se debe garantizar la integridad y seguridad de los participantes.<br>Nota: El contratista deberá aportar Registro fotográfico de la zona de hidratación para el desarrollo del proceso de capacitación dirigido a recuperadores primarios, cumpliendo con las especificaciones técnicas propuestas. |
| 1.2 REGISTRO E INSCRIPCIÓN: | Entregar cuarenta (40) escarapelas verticales tamaño periodista con espacio libre para el nombre del recuperador participante, con la parte posterior impresa para la firma de cada uno de los días de participación, con forro plástico y cinta estampada o sublimada con el slogan de Adopta un Recuperador y el logo de Corporinoquia. El diseño deberá ser aprobado por supervisión previo a la impresión y entrega.<br><br>Nota: el contratista deberá garantizar la suscripción de planillas de asistencia y registro fotográfico del proceso de registro, planillas de inscripción y entrega de |

| | |
|---|---|
| | Nota 3: El contratista deberá entregar memorias en físico y magnético de cada una de las jornadas de capacitación, que contenga metodología, contenidos y presentación soportados con los siguientes anexos: registro fotográfico donde se evidencie la asistencia de los participantes y listados de asistencia.<br>Nota 4: Deberá hacer diligenciar el formato de evaluación establecido por la Corporación, por los asistentes, de cada jornada, como insumo para las estadísticas y análisis de los resultados obtenidos en cada actividad. |
| 1.6. CLAUSURA: | Una vez finalizada la etapa de capacitación y formación a los recuperadores del Municipio de Yopal, mediante acciones formativas en temas relacionados con economía circular, dignificación del trabajo y clasificación adecuada de residuos, como acción inicial para la Prestación de servicios para implementar una (1) campaña de sensibilización, comunicación y construcción de cultura ambiental, a través de estrategias para el fortalecimiento de capacidades en la población recuperadora primaria del programa "Adopta un Recuperador" del Municipio de Yopal, Casanare, se deberá garantizar una jornada de clausura con duración aproximada de dos horas, para lo cual se requiere de lo siguiente:<br><br>Certificado de participación: Garantizar la impresión a full color de 40 certificados en papel cartulina opalina de gramaje entre 125 y 250 g/m2, con espacio libre para nombre del participante, con el logo de Corporinoquia y el slogan del programa "Adopta un Recuperador". El diseño debe ser concertado con supervisión previo a su impresión y entrega. Acta de reunión en la que se apruebe por parte de supervisión el diseño y contenido de los certificados de participación en tamaño carta con espacio libre para nombre del participante.<br><br>Zona de hidratación: Una (1) zona de hidratación disponible en el auditorio que incluya: un (1) dispensador frio y caliente, Café instantáneo, azúcar panela pulverizada, endulzante natural y un botellón de agua. (Disponible durante la ejecución de la clausura).<br><br>Mesa de protocolo: Una (1) mesa de protocolo de 2,50 m x 0,80 m, con mantel, cubre mantel, faldón, porta nombres para invitados de la mesa principal y arreglo floral de la mesa con mínimo 7 sillas vestidas, banderas de Colombia, Departamento de Casanare, y Municipio de Yopal.<br><br>Refrigerios: Al finalizar la jornada de clausura se hará entrega a cada participante una porción de torta acompañada de una bebida refrescante, brindando un momento mágico y meritorio para los recuperadores primarios como cierre final.<br><br>Torta: Sabor vainilla, con almíbar de frutas y relleno de arequipe o frutas, la torta debe tener la totalidad de 50 porciones, decorada con crema en el diseño aprobado previamente con la supervisión.<br><br>Bebida: 50 Limonadas con Panela, hierbabuena y limón frío, servido en vaso de vidrio de (11) onzas. |
| 1.7. ENTREGA DE KITS | Garantizar la entrega de kits de identificación a los recuperadores primarios participantes de las jornadas de formación y capacitación como estrategia para el fortalecimiento de capacidades del programa "Adopta un Recuperador" del Municipio de Yopal, Casanare. |

| | |
|---|---|
| | 1.7.1. Camisa manga larga: Adquirir y entregar cuarenta (40) Camisas elaboradas en Jean Denim 100% algodón de 6,5 a 8 onzas, con dos bolsillos superiores con tapa, un bolsillo en manga izquierda con división. Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por la supervisión.<br>1.7.2. Chaleco: Adquirir y entregar cuarenta (40) chalecos: Tela en material antifluido composición 100% poliéster norma utilizada AATCC-20 fabricación nacional, Forro interior: maya pooll, Diseño: cuello v o sport con 2 bolsillos frontales superiores 2 bolsillos frontales inferiores cierre en material sintético con llave de seguridad en parte frontal con cubre cremallera (modelo debe ser aprobado por supervisión previa fabricación y entrega). Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por la supervisión.<br><br>1.7.3. Impermeable: Adquirir y entregar cuarenta (40) trajes impermeables de dos (2) piezas (chaqueta con capucha y pantalón) industriales 100% termo sellado, elaborado en tela de PVC con soporte textil de poliéster. Con logos de Corporinoquia y slogan del programa "Adopta un Recuperador". Diseño y color previamente aprobado por supervisión<br><br>1.7.4. Guantes: Adquirir y entregar cuarenta (40) pares de guantes cortos uso rudo, doble palma con refuerzo.<br><br>Nota: Se entregarán 1 par de guantes por recuperador. |
| ACTIVIDAD 2: | GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES Y REDES SOCIALES, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE YOPAL, CON LO CUAL SE BUSCA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ABORDANDO TEMAS COMO ECONOMÍA CIRCULAR, DIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DEL RECUPERADOR Y CORRECTA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO.<br><br>Como soporte del desarrollo de esta actividad deberá presentar<br><br>Un (1) documento que soporte la garantía de la divulgación y difusión de contenidos educativos a través de medios radiales y redes sociales, en el marco de la campaña de sensibilización, comunicación y construcción de cultura ambiental, dirigida a la ciudadanía de Yopal, con lo cual se busca promover la participación activa en la gestión integral de residuos sólidos, abordando temas como economía circular, dignificación del trabajo del recuperador y correcta clasificación de residuos, contribuyendo así a la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio. |
| 2.1 ELABORACIÓN DE CUÑAS | Elaborar cuatro (4) cuñas radiales de 45 segundos a 1 minuto de duración, cuyo contenido este enfocado en la dignificación de la labor del recuperador, la separación de los residuos sólidos en la fuente y el impacto en la protección y conservación de los recursos naturales del Municipio de Yopal.<br><br>Nota: El contenido de cada cuña debe ser revisado y aprobado por la supervisión previo a la emisión, a través de Acta de reunión en la que se apruebe por parte |

| | |
|---|---|
| | - Medidas cajón: 1,20 m de largo X 1,00 m de ancho X 80 cm de alto. (todo en lámina)<br>- Puerta Trasera: en rejas, puede ser de apertura de 2 hojas / o con cadena.<br>- Silla: sillín abullonado.<br>- Pintura: electrostática gofrada o lisa.<br>- Capacidad de carga: 300 kilos.<br>- Peso: aproximado del Ecotriciclo 70 kilos.<br>- Techo Protector: estructura de espalda y cobertura superior para protección contra el sol y la intemperie.<br>Nota 1: El color deberá ser concertado con la supervisión previo a la entrega.<br>Nota 2: El contratista deberá aportar registro fotográfico de la entrega de cuarenta (40) triciclos. |
| 3.4. SEÑALIZACIÓN | Diseñar, imprimir e instalar señalización en los cuarenta (40) triciclos de la campaña móvil, utilizando vinilo adhesivo polimérico laminado resistente a agua, sol y/o pintura. Los cuales corresponderán a: Uno (1) de 120 cm de ancho × 80 cm de alto del código de colores establecido por la Resolución 2184 de 2019 y Dos (2) de 100 cm de largo × 80 cm de alto que integren los logos de Corporinoquia y el slogan del programa "Adopta un Recuperador"<br><br>Nota: Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión previo a impresión e instalación. |

**6.5. Supervisión**

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental o quien haga sus veces.

**6.6. Cesiones y Subcontratistas**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de Corporinoquia para tal efecto.

**6.7. Multas y Cláusula Penal Pecuniaria**

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

**6.8. Cláusulas Exorbitantes**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

## CAPITULO VII
## RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

### 7. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Se anexa Matriz de Riesgos en los estudios y documentos previos.

## CAPITULO VIII
## 8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

| ANÁLISIS SEGÚN EL MANUAL | | | | | | | APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acuerdo Comercial - Pais | | ¿Vigente ? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso > umbral | Excepción aplicable | ¿Cubierto por el Acuerdo? | Tratado Nacional | Plazo cuando hay publicidad en el plan Anual de adquisiciones |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| | Perú | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| | Mexico | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| Canadá | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Chile | | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| Corea | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Costa Rica | | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| Estados Unidos | | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| Estados AELC | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| México | | Si | Si | Si | Si | No | N.A. | N.A. |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| | Guatemala | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| | Honduras | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Unión Europea | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Israel | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Si | Si | No | Si | No | N.A. | N.A. |
| Comunidad Andina | | Si | Si | Si | No | Si | Aplica | No tiene plazo |

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable a los tratados comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala y la de Decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

| Tratado | Plazo General | Plazo cuando hay publicidad en el |
|---|---|---|

| | | | Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | NO HAY PLAZO MÍNIMO | NO HAY PLAZO MÍNIMO |
| | Guatemala | NO HAY PLAZO MÍNIMO | NO HAY PLAZO MÍNIMO |
| Comunidad Andina | | NO HAY PLAZO MÍNIMO | NO HAY PLAZO MÍNIMO |

## CAPITULO IX
## GARANTÍAS

### 9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor de CORPORINOQUIA, además de la garantía de seriedad de la oferta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | ☒ | ☐ | Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. | Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas |
| Cumplimiento general del contrato | ☒ | ☐ | Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | ☒ | ☐ | Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación). |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | ☒ | ☐ | Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | ☐ | ☐ | Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | Con una vigencia igual al plazo del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento del bien | ☒ | ☐ | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más. |
| Calidad del bien o servicio. | ☒ | ☐ | Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación) |
| Otras | ☐ | ☒ | | |

**ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

ANEXO No. 01– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO No. 2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO No. 02- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ANEXO No. 03- INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

ANEXO No. 04- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 05 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO No. 06 – EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO No. 06 – A – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ANEXO No. 07 - GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 08 – CARTA DE COMPROMISO GRUPO MÍNIMO DE APOYO

ANEXO No. 09 - PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO No. 10 A - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 11– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO No. 12– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

ANEXO No. 13– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

ANEXO NO. 14 COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS ANEXO NO. 14

ANEXO NO. 15 COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL – ANEXO NO. 15

ANEXO NO. 16 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA –DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO No. 17 - MINUTA DEL CONTRATO

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

**ANEXO N° 2**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 04 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**

*[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar Información]* de *[Insertar información]*.

_____
*[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]*
Nombre: *[Insertar información]*
Cargo: *[Insertar información]*
Documento de Identidad: *[Insertar información]*

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 05**
**AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y/O AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES**

Lugar y fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**

*[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],* identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* declaro bajo la gravedad del juramento:

a. Que mediante la presente declaración certificamos tener plena capacidad jurídica, técnica, financiera y operacional para la ejecución del contrato.
b. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes, en razón a los grados de consanguinidad, afinidad o adopción, o respecto de aquellas personas que tenga participación o desempeñen cargos de dirección, confianza o manejo, o se encuentren dentro de los niveles directivo u asesor de la entidad respecto de la cual pretendo contratar, o por razones inherentes a relaciones comerciales, económicas, o cualquier otra índole que se pueda endilgar, o por causas de afecto, familia, amistad con funcionarios de la entidad, lo cual incluye a mis empleados y agentes, dentro de los límites y pautas de la ley (*Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad,, conflicto de interese o prohibición legal, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta*).
c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a CORPORINOQUIA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia
d. Que no estamos incursos en conflicto de intereses, de acuerdo a la ley
e. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
f. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
g. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
h. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones y anexo técnico.

i. Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

**Atentamente,**

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

## ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA GENERAL

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato (general o especifica] | Entidad Contratante | CONTRATO | | CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | Fecha de Iniciación [Dia-mes-año] | Fecha de Terminación [Dia-mes-año] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. | Objeto | | I,C,UT, OTRA | % | | | | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia] | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia] | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Colombia ] | |
| 1 | | [Señalar si el Contrato aportado acredita la "Experiencia Especifica" | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 4: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones. | | | | | | | | | | | | | | |
| NOTA No. 6: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados. | | | | | | | | | | | | | | |

NOTA:

* Este anexo deberá diligenciarse en todas las columnas. La Información incluida en el, será responsabilidad del proponente, so pena de las acciones legales pertinentes.

* Un Consorcio o Unión Temporal constituye un (1) Proponente y todos sus miembros deben incluir su experiencia en este mismo anexo.

_____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 7**
**GRUPO MÍNIMO DE APOYO**

NOMBRE COMPLETO (DEL PERSONAL Y/OPROFESIONAL) _____
C.C. _____
PROFESIÓN O FORMACION ACADEMICA (según aplique)_____
CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: _____

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **EDUCACIÓN SUPERIOR** | | | | | |
| | **PREGRADO** | | | | | |
| **No.** | **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** | **TITULO OBTENIDO** | **FECHA DE GRADO (día - mes - año)** | | **DOCUMENTO PROFESIONAL (1)** | |
| | | | | | **MATRICULA Y/O TARJETA PROFESIONAL No.** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** |
| | | | | | | |
| | **POSTGRADOS** | | | | | |
| **No.** | **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** | **TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)** | | | **FECHA DE GRADO (día - mes - año)** | |
| | | | | | | |
| | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico) | | | | | |
| **NO. DE CONTRATO/ACTA DE POSESIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO** | **ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE (Con la que tuvo relación laboral)** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **CARGO DESEMPEÑADO Y DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS (esta última cuando aplique)** | **DURACIÓN** | | |
| | | | | **FECHA DE INICIACIÓN (día - mes - año)** | **FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)** | **TIEMPO DE DESEMPEÑO EN EL CARGO (meses o años)** |
| | | | | | | |

FIRMA DELPERSONALY/OPROFESIONAL: _____

(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número o del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.

NOTA: El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno del personal mínimo requerido al cual se aplique, con sus correspondientes soportes.

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 8**
**CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
**Objeto:**

Yo (nombre completo del personal), identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad de juramento o promesa, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados para desarrollar el contrato cuyo objeto se cita en la referencia, así mismo manifiesto mi disponibilidad para la propuesta presentada por (nombre del proponente con NIT) cuyo objeto se relaciona en la referencia. Y que, de ser adjudicada al proponente, este cuenta con la participación, disponibilidad y dedicación del ___% en el cargo de _____ en mi calidad de (incluir la formación académica o profesión con el posgrado como se solicite en el pliego), con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el numeral _____ del pliego de condiciones definitivo y que los mismos son copia fiel del original y es veraz; me responsabilizo frente a la documentación aportada en su total integridad.

Atentamente,

Nombre del personal _____

C. C. No. _____ de _____

Teléfono Celular: _____

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal del

Proponente: _____

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 9**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: xxxxxxxx

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del representante del Proponente Plural] o actuando en nombre propio [persona natural] en adelante el "Proponente", presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], así:

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD 1** | **GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) PROCESO DE CAPACITACIÓN, COMPUESTO POR CINCO (5) JORNADAS DE CUATRO (4) HORAS CADA UNA, DIRIGIDO AL GRUPO PRIMARIO DE RECUPERADORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EL CUAL CONTEMPLARÁ ACCIONES FORMATIVAS EN TEMAS COMO ECONOMÍA CIRCULAR, DIGNIFICACIÓN DEL OFICIO Y ADECUADA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE, COMO PUNTO DE PARTIDA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL, ORIENTADA. AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "ADOPTA UN RECUPERADOR", Y CON ELLO, A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL TERRITORIO.** |

| Ítem | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS | VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS | VALOR IMPUESTOS IVA 19% | VALOR - TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO N° 10**

**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: xxxxxx

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

| No. | Bien nacional relevante | Fecha de inscripción | Fecha de vigencia | No. de partida arancelaria | % de participación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | |
| 2. | | | | | |

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 12**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

**[Número del Proceso de Contratación]**

**FORMATO No. 13**
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**
**(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

**4. Obligaciones inherentes al trabajo infantil**

a) No reclutaré ni haré uso del trabajo infantil ni explotaré a los niños de ninguna manera.
b) Cumpliré con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo.

**5. Obligaciones inherentes a la no discriminación y acoso**

a) No participaré ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual.
b) Respetaré la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro.
c) No participaré, apoyaré ni toleraré la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

**ANEXO N° 16**

**COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A EFECTUAR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: xxxxxxxx**

*[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]*, manifiesto que:

1. Aplicaré la política de utilización de papel reciclado al interior de sus organizaciones
2. Mantendré respeto por los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores
3. Garantizaré actividades de sensibilización y concienciación en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizaré que los proveedores de servicios operen bajo un compromiso social.
5. Dispondré que el 100% de los trabajadores que se vinculen a través de contratos indefinidos.
6. Garantizaré que se imparta formación ambiental.
7. Garantizaré al interior de su organización planes de gestión social y medioambiental.

NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

**[Número del Proceso de Contratación]**

**ANEXO No. 16**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

**Objeto: xxxxxxxx**

*[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],* identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal *de] [nombre del Proponente],* presento la propuesta teniendo en cuenta la siguiente descripción técnica:

1. **OBJETO**

(El proponente debe insertar el objeto del proceso de selección al cual participa, es decir, el indicado en el **numeral 3.2** del estudio previo).

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:**

(El proponente debe insertar las actividades a desarrollar para él logró del objeto o producto a contratar, es decir, el indicado en el **numeral 3.4** del estudio previo).

3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC– o FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO**

(El proponente debe relacionar la codificación del servicio, es decir, el indicado en el **numeral 3.5** del estudio previo).

4. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS – especificaciones técnicas del bien o el servicio.**

(El proponente debe insertar las condiciones técnicas exigidas por la entidad, es decir, el indicado en el **numeral 3.6** del estudio previo).

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
Nombre persona responsable de la propuesta: _____

## ANEXO No. 17 - PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

**NOTA: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere CORPORINOQUIA y de acuerdo con el contenido de la propuesta.**

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | : | **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)** |
| | | |
| **CONTRATISTA** | : | **XXXXXXXXXXX** |
| | | |
| **OBJETO** | : | **XXXXXXXXX** |
| | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | : | **XXXXXXXXXX** |
| | | |
| **VALOR** | : | **$ XXXXXXXXX** |
| | | |
| **SUSCRIPCIÓN** | : | **EL YOPAL (CASANARE), XXXXXXXX DE 201X** |

Entre nosotros a saber: , mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía expedida en Yopal, actuando en calidad de Director General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue nombrada mediante Acta Nº , posesionada según acta Nº , y quien en adelante se denominara CORPORINOQUIA, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXX,** persona jurídica de Derecho privado, debidamente inscrita en cámara de comercio, con **N.I.T XXXXXXXXXX,** representada legalmente por **XXXXXXXXXXX** mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX expedida en XXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE XXXXXXXXXXXX**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que es función del Director General, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad; de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del Artículo 38 de los Estatutos de CORPORINOQUIA; 2.- Que el Director General de esta entidad, se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios; 3.- Que el régimen contractual de CORPORINOQUIA, se sujeta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adicionen y a lo establecido en el Artículo 29º Numeral 5, de la Ley 99 de 1993;; **b)** XXXXXXXXXXXXX; **c)** Que para ello se elaboró y remitió el correspondiente estudio previo y anexo técnico, en el que precisa **la** necesidad de la contratación del recién citado servicio; **d)** Que así mismo el responsable del presupuesto de la entidad expidió la disponibilidad presupuestal número XXX para amparar la celebración del presente contrato; **e)** Que para dar cumplimiento a lo solicitado se adelantó el procedimiento de selección de contratistas mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía No. XXXX, previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual tenía un presupuesto de **$ ----- (------). f) XXXXX**; **p)** Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** XXXXX **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** XXXXX. **TERCERA. OBLIGACIONES DE CORPORINOQUIA: 1)** Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente Contrato. **2)** Comunicar por cualquier medio al CONTRATISTA la necesidad del servicio. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente Contrato. **4)** Efectuar la supervisión, seguimiento y asesoría del Contrato. **5)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato. **6)** Pagar el valor del Contrato. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXX con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el XXXXXX, que se ejecutarán de conformidad con los valores unitarios que se relacionan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXX. **QUINTA. FORMA DE PAGO**: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la ejecución contractual, el IVA, demás impuestos de ley. Los cuales se pagarán al contratista de la siguiente manera: XXXX y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia

(CORPORINOQUIA). **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Desde el perfeccionamiento del Contrato junto con la suscripción del acta de inicio por un término de *XXX MESES*, y su vigencia será el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **–CORPORINOQUIA. OCTAVA. MULTAS** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones; CORPORINOQUIA podrá imponer multas sucesivas, hasta verificar el cumplimiento, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La sumatoria de cuantías de todas las multas impuestas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y no impedirá la aplicación de las demás sanciones, descuentos o cláusulas exorbitantes a que haya lugar. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CORPORINOQUIA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que CORPORINOQUIA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. **DECIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato. **DECIMA PRIMERA:** El CONTRATISTA se compromete con CORPORINOQUIA a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa CORPORINOQUIA, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad del CONTRATISTA gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros, licencias y demás trámites a que haya lugar. **DECIMA SEGUNDA-. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con CORPORINOQUIA a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del Contrato. **DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes o subcontratistas si los hubiere. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**: Previa autorización de CORPORINOQUIA, el CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante CORPORINOQUIA. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del Contrato. CORPORINOQUIA podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA renuncia expresamente a la notificación de la cesión del Contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que CORPORINOQUIA haya tomado la decisión. PARÁGRAFO: En el evento en que la Corporación no autorice la cesión del Contrato a un tercero, CORPORINOQUIA podrá dar por finalizado el Contrato de manera anticipada, si a su juicio el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de CORPORINOQUIA una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **XXXXX,** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, CORPORINOQUIA podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de CORPORINOQUIA al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, CORPORINOQUIA podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a CORPORINOQUIA. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** CORPORINOQUIA podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes

eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de CORPORINOQUIA. **2**. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **6.** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de CORPORINOQUIA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO**: El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a CORPORINOQUIA a dar por terminado el Contrato. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, CORPORINOQUIA podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el CONTRATISTA un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por CORPORINOQUIA. **DÉCIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente Contrato. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de auto composición de conflictos. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** No son aplicables al presente Contrato las cláusulas previstas en los Artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO** El presente contrato requerirá: a) para su perfeccionamiento la firma de las partes; b) la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, y c) para su pago la cancelación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la firma del Contrato por parte del CONTRATISTA, CORPORINOQUIA en cualquier momento podrá darlo por terminado de manera unilateral, de acuerdo con las causales previstas anteriormente y será causal de incumplimiento del presente Contrato el retardo y/o incumplimiento de las estipulaciones de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPORINOQUIA en caso de sanción, tomará las acciones pertinentes para que el CONTRATISTA responda y pague la misma. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente Contrato, todos los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía, tales como los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la resolución de adjudicación, los diversos documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA CUARTA:** El CONTRATISTA está obligado a entregar a CORPORINOQUIA la información relativa a la ejecución del presente Contrato, lo cual será de propiedad de CORPORINOQUIA. **VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS**: Los gastos que se ocasionen para la legalización del presente Contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los xxx días del mes de xxxx de 202x.

| **Por Corporinoquia** | **Por El Contratista** |
|---|---|
| **Aceptación Electrónica** | **Aceptación Electrónica** |
| **DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN** | **XXXXXXXXXXXXXXXX** |
| Directora General | R/L. **XXXXXXXXXXXXX** |